



EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. ARSAT

LICITACION Privada N° 01/2024

“TRANSCEIVERS OPTICOS”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

INDICE

Contenido

1. OBJETO	3
2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	3
3. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.....	3
4. ADJUDICACIÓN DE LA PROVISIÓN.	3
5. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. 3	
6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	4
7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	4
8. PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DE CONTRATO.....	4
9. DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.....	5
10. VISTAS Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	5
11. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	6
12. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA	6
13. CONDICIÓN DE PAGO.....	6
14. ANTICIPO FINANCIERO.....	7
15. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.....	7
16. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA	8
17. ADJUDICACION.....	8

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto la adquisición de la totalidad de los productos detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). Los mismos son para reposición de stock, tanto para reparación de equipamiento como para el uso diario de empleados de ARSAT

2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de las Ofertas se realizará en la fecha y en el lugar indicado en la Memoria del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG). Se deberán presentar original y copia y deberán incluir en las ofertas una copia en formato digital (**Pendrive**).

3. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.

En el caso que en la Oferta existiesen documentos que deban ser tratados como confidenciales, los oferentes deberán detallar en la primera hoja de la Oferta, la existencia de documentación confidencial indicando:

- a) Los números de hojas que comprenden dicha información.
- b) Los fundamentos que originan dicha confidencialidad.

4. ADJUDICACIÓN DE LA PROVISIÓN.

ARSAT se reserva la facultad de realizar adjudicaciones parciales por la cantidad de bienes descriptos en el punto 2 del PET que considere convenientes a distintos Oferentes, y de rechazar total o parcialmente las ofertas.

5. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Proponentes deberán especificar, en su carta de presentación, que asumen el compromiso irrevocable de mantener la validez de su Propuesta por un período de TREINTA (30) días, computados a partir de la fecha de apertura de sobres.

El plazo de mantenimiento de la Oferta se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días hasta la firma del Contrato o emisión de Orden de Compra, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de DIEZ (10) días de antelación a su vencimiento.

6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Todas las Propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por el monto equivalente a pesos cinco millones (\$ 5.000.000)

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la/s firma/s de los Representantes, Apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en las pólizas de caución, deberán certificarse por Escribano Público.

En caso que la póliza esté certificada por un Escribano Público matriculado fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la firma del notario se deberá legalizar por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.

7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar la oferta en la Planilla de Cotización, adjunta al presente PBCP como Anexo II, detallando los precios de los bienes indicados en el PET y sus anexos. La misma deberá ser presentada con apertura de precios finales y totales.

La oferta económica básica deberá ser expresada en PESOS. Los importes cotizados deberán ser finales, luego de haber incorporado todos los impuestos, tasas, gravámenes que correspondan aplicar en cumplimiento de las leyes vigentes, con Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

8. PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DE CONTRATO.

El plazo de entrega de los bienes será de acuerdo al cronograma que los oferentes deberán remitir conjuntamente con la Oferta, el cual no deberá exceder el plazo máximo de entrega establecido en NOVENTA (60) DÍAS, condición necesaria y excluyente a los efectos de la presente licitación, contados a partir de la emisión de la OC.

El mero vencimiento del plazo pactado hará incurrir en mora automática al Contratista, sin necesidad de intimación y/o interpelación de ninguna clase. En caso de retraso, ARSAT podrá optar entre aceptar el suministro aplicando las penalidades que se hayan establecido, o bien rechazar el suministro aplicando las multas correspondientes sin que proceda reclamación alguna por parte del Contratista. Sin perjuicio de lo expuesto,

ARSAT tendrá la facultad de rescindir el contrato y reclamar los daños y perjuicios que hubiese sufrido.

9. DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.

Conforme lo dispuesto por el Decreto N°202/2017 y la Resolución N° 11—E/17 de la Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" (ANEXO III del presente PBCP) en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación.

A dichos efectos, se informa que, en el presente procedimiento de selección, las autoridades competentes para decidir sobre la contratación son:

- Sr. Mariano Greco — Presidente.
- Sra. Noelia Florencia Ruiz — Director.
- Sr. Javier Macra — Director
- Sr. Juan Cruz Cabrera — Director

10. VISTAS Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Para formular observaciones los Oferentes deberán depositar un importe equivalente a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) por cada observación a cada oferente. Esta suma será depositada por el oferente en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo (85), cuenta corriente N° 367523 titular: Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima – ARSAT (CUIT: 30-70967041-3 y CBU: 0110599520000003675234), o mediante cheque certificado a favor de ARSAT, con carácter previo a la presentación de la observación.

11. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión Evaluadora verificará la correcta presentación de la totalidad de la documentación requerida, comprobando que la misma se ajuste a los requerimientos de la Licitación y que la cotización efectuada no adolezca de errores de cálculo ni presente omisiones, condicionamientos o cualquier otra causa de desestimación de la Oferta.

A su vez la Comisión Evaluadora llevará a cabo una revisión de los requisitos que exige el Pliego en cuanto a antecedentes empresarios e institucionales, los que deberán ser cumplidos como condición imprescindible para la admisibilidad de la Oferta

La Comisión Evaluadora deberá tener en consideración los siguientes aspectos:

- La propuesta técnica
- Antecedentes empresariales
- La oferta económica

12. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA

En cuanto a la evaluación de la PROPUESTA TÉCNICA, la Comisión Evaluadora podrá disponer de todos los medios necesarios para acreditar que las afirmaciones efectuadas en las Ofertas, se ajustan a la realidad, pudiendo inclusive comisionar a alguno de sus miembros a realizar todos los actos que estime pertinentes, debiendo el oferente prestar absoluta colaboración.

La evaluación técnica de las Ofertas tendrá en cuenta la satisfacción de los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Aquellas propuestas que no cumplan con lo mencionado se considerarán desestimadas.

13. CONDICIÓN DE PAGO.

El pago será mediante transferencia bancaria y el plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días, desde la fecha de recepción de la correspondiente factura, previa validación de los bienes requeridos.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos.

14. ANTICIPO FINANCIERO.

Se prevé la posibilidad de otorgar un anticipo financiero para la adquisición de los bienes y servicios de referencia. Sin embargo, el mismo no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del monto equivalente al total de los ítems relacionados a la prestación del servicio. El anticipo deberá estar respaldado por una Póliza de Seguro de Caución, con monto equivalente al total del monto mencionado.

La/s firma/s de los representantes, apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en la/s Pólizas de Caución, deberán certificarse por Escribano Público.

15. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

Los incumplimientos de las obligaciones derivadas del contrato importarán la aplicación de las sanciones que se detallan a continuación:

a) Multas por mora en la entrega:

Cuando el Proveedor no diere entrega de los bienes dentro del plazo establecido en la OC, se le aplicará, por cada día de mora en la iniciación, una multa de UNA CENTÉSIMA POR CIENTO (0,2%) del monto total del Contrato.

d) Multas por no cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes dispuestas en la oferta y detalladas posteriormente en la OC:

Si el Proveedor no cumpliera sin causa debidamente justificada y aceptada por ARSAT, se le aplicará una multa de DOS DÉCIMOS POR CIENTO (0,2%) del monto total del contrato por cada día de paralización o suspensión.

f) Multas por otros incumplimientos:

Todo otro incumplimiento contractual, que no tuviere previsto en el presente Pliego o en el Pliego de Especificaciones Técnicas o en las demás normas aplicables una sanción específica, dará lugar a la aplicación de una multa que podrán variar desde UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01%) hasta CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,05%)

del monto total del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de ARSAT y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos.

A los fines del presente artículo, se entenderá por "monto contractual", el monto de contrato.

Cuando el importe de las penalidades por incumplimientos varios alcance el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato, ARSAT podrá optar por su rescisión por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo.

16. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El plazo de entrega será el establecido en el Punto 8 del Presente "Pliego de Bases y Condiciones Particulares", contados desde el momento de entrega de la Orden de Compra.

El lugar de entrega será en Av. Gral. J.D. Perón 7934 - (Ex Ruta 9) – B1621BGZ – Benavidez – Tigre - Pcia. de Bs. As., y será a cargo del Oferente el traslado de las unidades al predio establecido.

17. ADJUDICACIÓN

ARSAT se reserva el derecho de declarar desierta la licitación de considerarlo necesario por cambios dentro de la planificación, según más convenga a los intereses de la Sociedad.

A los efectos de determinar la propuesta más conveniente se tendrán en cuenta los antecedentes requeridos en los pliegos y la correcta interpretación de los intereses de ARSAT.